



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Diana Marcela Velandia Bernal
Demandado	Jorge Eduardo Moscoso Garzón
Radicación	11001 31 10 024 2020 00122 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede se dispone:

De conformidad al informe secretarial que antecede:

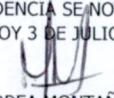
*En auto de fecha 05 de marzo de 2020 en el numeral 2 se requirió al demandante en este asunto para que acreditara el cumplimiento del requisito de procedibilidad del que trata el art. 90 C.G.P., en vista de que en el escrito subsanatorio no se allega acta, documento o similar donde se cumpla con lo que fue requerido en el mencionado auto se dispone:

1. RECHAZAR la presente demanda.
2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley a que haya lugar.
3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No.26 DE HOY 3 DE JULIO DE 2020.


LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria